



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 25 Sec. III

Jueves 27 de marzo de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE • Reglamento de Seguridad Pública. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Transferencias presupuestales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 de OOMAPAS.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



La Lic. Dulce Griselda Alvarado Morales, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, Sonora, hace saber a sus habitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 y 136 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en los Artículos 61 fracción I inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en vigor, en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2025 el H. Ayuntamiento, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente ordenamiento es reglamentario del artículo 21 Constitucional, Ley de Seguridad Pública, Ley de Tránsito del Estado de Sonora, Ley 298 de Protección Civil para el Estado de Sonora. Las disposiciones contenidas en esta Normatividad son de observancia obligatoria para la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito a quien en lo sucesivo se le denominara Dirección de Seguridad Pública Municipal de Arizpe, Sonora.

ARTICULO 2. Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases para regular la actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública y es de observancia obligatoria para todos los elementos que la conforman.

ARTICULO 3. La Dirección de Seguridad Pública es un órgano municipal destinado a defender las garantías individuales, dentro de un marco de respeto, en cuanto a:

I. Mantener la tranquilidad y el orden público.

II. Proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes, a través de medidas concretas y adecuadas que repriman todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicamente tutelados.

III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para preservar la paz social.

IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, siendo Auxiliar del Ministerio Público, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, tanto Federales como del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

VI. Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, la Ley Estatal de Tránsito y demás reglamentaciones de vialidad.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

1

ARTICULO 4. La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Arizpe, es una dependencia del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora y el mando corresponde al Presidente Municipal, a través del Director de Seguridad Pública Municipal o comisario general de la policía municipal.

ARTICULO 5. En cuanto a la organización, la Dirección General de Seguridad Pública, se basará en lo previsto en el artículo 80, 81 y 82 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

ARTICULO 6. Para los efectos de este Reglamento, la Jefatura de Policía Preventiva y Transito. Se entenderá por Dirección General de Pública:

- I. Dirección Seguridad Pública.
- II. Por Cuerpos de Seguridad Pública a todos los elementos que conforman la Dirección General de Seguridad Pública.

CAPITULO II PRINCIPIOS QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO 7. El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos, a la ecología y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación.

ARTICULO 8. Los Cuerpos de Seguridad Pública deberán:

- I. Actuar dentro del Orden Jurídico, respetando y haciendo que se respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.
- II. Servir con fidelidad y honor a la comunidad, con disciplina y obediencia a sus superiores y cuidar del entorno ecológico del área a su cuidado o vigilancia.
- III. Respetar y proteger los derechos humanos y la dignidad de la persona.
- IV. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas, de sus derechos y sus bienes.
- V. No discriminar en el cumplimiento de sus deberes a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social, preferencia sexual, ideología política o por cualquier otro motivo que deteriore la integridad física o moral así como la dignidad de la persona.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

2

VI. Desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética, así como de hacer uso de sus atribuciones para lucrar y obtener beneficio alguno por medio del tráfico de influencias.

VII. Respetar estrictamente los derechos básicos de las personas evitando cualquier forma de acoso sexual.

VIII. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento; debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la ciudadanía, salvo que con ellas se ataque la moral o lesionen los derechos de terceros, provoquen algún delito o se altere el orden público.

IX. Prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, cuando dichas personas se encuentran heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia.

X. En los casos de comisión de delitos, preservar las cosas en el estado en que se encuentren hasta el acto de presencia de la autoridad competente, procurando la conservación de los objetos materiales relacionados con los mismos y acordar el área para evitar la presencia de personas o autoridades ajenas a la investigación.

XI. Usar y conservar con el debido cuidado y prudencia el equipo puesto a su cargo, durante el desempeño de sus labores.

XII. Utilizar preferentemente medios no violentos, procurando el uso de la persuasión, antes de emplear la fuerza y las armas.

XIII. Velar por la preservación de la vida, integridad física y los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia.

XIV. No realizar, ni tolerar que se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas que se encuentren bajo su custodia, aún cuando se trate de cumplir con la arde, de un superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra acción en que se protejan bienes jurídicamente tutelados. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente.

XV. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el



cumplimiento de aquellas no signifique la comisión de un delito.

XVI. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policíacos que se encuentran bajo su mando con estricto apego a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables.

XVII. Guardar con la reserva necesaria las órdenes que reciban y la información que obtengan en el desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra forma. Lo anterior sin perjuicio de informar al jefe o a la dependencia correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento del contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tenga presunción fundada de ilegalidad.

XVIII. Asistir a los cursos de formación policíaca y obtener resultados aprobatorios en los exámenes, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleve a su Profesionalización.

XIX. Observar las normas de disciplina que se establezcan en el capítulo respectivo de este Reglamento.

XX. Actuar coordinadamente con otras corporaciones policíacas brindándoles en su caso el apoyo que legalmente proceda.

CAPITULO III ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTICULO 9. La Dirección de Seguridad Pública, de manera particular, tendrá incumbencia directa en todo lo relacionado con la seguridad y tranquilidad pública, la moralidad, los cultos, la higiene y ornato, la salubridad pública, el tránsito de vehículos y personas, la educación vial, el transporte público y los semovientes.

ARTICULO 10. Las facultades y obligaciones de los Cuerpos de Seguridad son en forma enunciativa más no limitativa.

CAPITULO IV PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTICULO 11. La Dirección de Seguridad Pública, será dirigida por el director, quien será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal conforme dispone la normativa vigente aplicable.

ARTICULO 12. El personal que compone el área administrativa está integrado por todos los empleados municipales adscritos a la Dirección, al mando inmediato del Director de Seguridad Pública. Dicha área tiene como funciones planear, organizar, integrar, dirigir,



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

4

controlar, así como dar el apoyo administrativo y asesoría necesaria al personal operativo para que éste, pueda desarrollar en forma eficiente los programas asignados. Las personas que desempeñen funciones estrictamente administrativas, no formarán parte del área operativa de los Cuerpos de Seguridad Pública, aún cuando laboren en las áreas en donde se presta dicho servicio.

ARTICULO 13. El personal de Asuntos Internos o el agente responsable de asuntos internos será nombrado por el director de seguridad pública y tendrá la comunicación directa con el titular del órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento.

ARTICULO 14. El personal que compone el área operativa está integrada por todos los empleados municipales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y los que no sean empleados municipales, pero que sean coordinados por la Dirección; quienes están al mando inmediato del Director, sus funciones son aquellas inherentes a la prestación del Servicio de Seguridad Pública en forma directa.

ARTICULO 15. Los servicios que presta la Dirección de Seguridad Pública, no serán objeto de cuota o pago alguno por parte de los beneficiados por el servicio. No obstante, cuando la Dirección tenga que ordenar se empleen un número mayor de agentes bajo su mando de los que en condiciones normales se emplean, como en el caso de los circos, ferias, kermeses, bailes o cualquier otro establecimiento temporal en un lugar que resulte directa o indirectamente beneficiado, deberá pagar por este servicio extraordinario, previa autorización del tabulador de elementos por evento.

ARTICULO 16. El personal operativo y auxiliar de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Arizpe, se integrara con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con sus fines, y se estructurara de la forma siguiente:

I. Dirección de Seguridad Pública.

- a) Policía Preventiva y de Tránsito Municipal
- b) Policía Auxiliar

ARTICULO 17. Corresponde al Director de Seguridad Pública

I. Formular proyectos de programas y presupuestos sometiéndolos a consideración del Tesorero Municipal, en los términos que estipula la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II. Realizar reuniones semanales buscando así seguimiento de los programas establecidos.

III. Evaluar los sistemas de control implementados en la Dirección de Seguridad



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

5

Pública, con el fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos en sus programas.

IV. Coordinar operativos especiales para el auxilio y vigilancia de la comunidad en situaciones urgentes, días festivos y periodos de vacaciones.

V. Coordinar eficazmente con las autoridades Federales y Estatales, las acciones en términos del Título Primero de la Ley de Seguridad Pública, que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI. Monitorear la información relacionada con el Ayuntamiento y la Dirección General de Seguridad Pública, en los diferentes medios de comunicación local, Estatal y Nacional.

VII. Entregar mensualmente por escrito en reuniones de Gabinete de Seguridad Pública los informes y avances de las actividades realizadas, mismo informe deberá entregarse al Presidente Municipal.

ARTICULO 18. Corresponde al Oficial de Policía o agente:

I. Hacer cumplir la Ley y Reglamentos establecidos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y el Bando de Policía y Gobierno.

II. Llevar a cabo operativo en las colonias o zonas que comprenden su sector, previa supervisión y autorización de su jefe inmediato.

III. Vigilar y cuidar la zona o sector que le fue asignada.

IV. Dar aviso a su jefe inmediato de cualquier situación anómala que este observe.

V. Realizar labores sociales para la comunidad.

VI. Participar en reuniones semanales para evaluar el funcionamiento y operaciones así como dar cumplimiento a las determinaciones o instrucciones que se deriven de las reuniones de sus superiores.

CAPITULO VI PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO 25. Para lograr una óptima y eficaz prestación del Servicio de Seguridad Pública a la sociedad y con el objeto de alcanzar el desarrollo integral de sus elementos, se establece el Programa de Formación Policiaca para el Municipio de Arizpe.

ARTICULO 26. Este programa tendrá como finalidad la de alcanzar un desarrollo



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

6

profesional, técnico, científico, humano y cultural de los elementos que conforman los Cuerpos de Seguridad Pública en el Municipio de Arizpe en un marco de respeto a los derechos humanos y al estado de derecho.

ARTICULO 27. En complemento a lo establecido en el artículo anterior, se institucionaliza el Sistema de Carrera Policiaca, que tiene como objetivo fundamental, profesionalizar la formación de los elementos que componen los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Arizpe

SECCIÓN PRIMERA PROGRAMA DE FORMACIÓN POLICÍACA

ARTICULO 28. El Programa de Formación Policiaca para el Municipio de Arizpe, cuenta con los siguientes niveles:

- I. *Formación básica:* Todos los aspirantes a pertenecer a los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Arizpe, previo proceso de selección, deberán ser capacitados y aprobar los planes de estudios implementados para poder incorporarse a las filas de la policía preventiva o tránsito.
- II. *Actualización:* Los Cuerpos de Seguridad Pública deberán actualizarse en forma permanente sobre los conocimientos y habilidades que se requieren para el ejercicio de sus funciones, mediante cursos, academias y programas de evaluación, impartidos ya sea interna o externamente.
- III. *Especialización técnica y profesional:* La formación técnica consiste en lograr la capacitación de los Cuerpos de Seguridad Pública para trabajos específicos, orientados a la realización de actividades en donde se requieran conocimientos, aptitudes y habilidades especiales en un área determinada de la actividad policiaca.
- IV. *La capacitación:* también determinará qué especialidades son compatibles entre ellas para destinarse a diversas áreas de trabajo.
- V. *Promoción:* Permite a los Cuerpos de Seguridad Pública que aspiren a ascender en rango dentro de la carrera policiaca. contar con los conocimientos y habilidades propias del nuevo grado, mediante el proceso de capacitación.
- VI. *Formación de mandos:* Tiene por objetivo la preparación de los mandos medios y superiores a fin de desarrollar integralmente al personal en la administración y organización policiaca.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

7

SECCIÓN SEGUNDA
SISTEMA DE CARRERA POLICÍACA

ARTICULO 33. El Sistema de Carrera Policiaca se establece con el objeto de determinar la participación de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública dentro de las jerarquías y niveles que componen la Dirección, los requisitos para participar dentro de dicho sistema y sus formas de acreditación.

ARTICULO 34. La supervisión y ejecución del Sistema de Carrera Policiaca queda a cargo del cabildo el cual examinará los elementos participantes, sus expedientes y sus hojas de servicio, a fin de determinar los ascensos de grado y jerarquía correspondientes.

ARTICULO 35. La carrera policiaca de este Reglamento, se llevará previa convocatoria emitida por la Dirección de Seguridad Pública, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- II. Ser de buena conducta notoria y reconocida solvencia moral.
- III. Poseer el grado de escolaridad mínimo de educación media superior.
- IV. No tener antecedentes penales por delitos dolosos, ni estar sujeto a proceso judicial por infringir las leyes vigentes.
- V. Contar con edad de 19 a 60 años y con el perfil físico, ético, mental y de personalidad necesarios para la realización de las actividades policiacas.
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- VII. No padecer alcoholismo.
- VIII. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional; y
- IX. No estar suspendido ni haber sido destituido de este o de otro cuerpo policiaco.

ARTICULO 37. Cabildo elegirá de entre los egresados del curso de formación básica, a aquellos que de acuerdo a una evaluación objetiva cumplan con los requisitos para ocupar las plazas vacantes de agentes de los Cuerpos de Seguridad Pública. Asimismo determinará las jerarquías y niveles a los que podrán ingresar aquellas personas ajenas a la corporación que, cubriendo determinados requisitos profesionales o académicos acrediten el curso de formación correspondiente, en cuyo caso no será necesario que dichas personas tomen el curso a que se refiere el artículo anterior.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

8

ARTICULO 38. Los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública solo podrán ascender a las plazas vacantes de las jerarquías inmediatas superiores, mediante evaluación curricular o concurso de promoción, dependiendo de la jerarquía a la que aspiren y conforme al Sistema de Carrera Policiaca.

El Director de Seguridad Pública, será propuesto en terna por el Presidente Municipal y ratificado por el pleno del ayuntamiento.

ARTICULO 39. Por lo que respecta a la evaluación curricular o concurso, de promoción, se deberán de valorar entre otros, los siguientes requisitos:

- I. La conservación de los requisitos de ingreso a los Cuerpos de Seguridad Pública.
- II. La escolaridad y la formación adquirida en su estancia en los Cuerpos de Seguridad Pública.
- III. La eficiencia en el desempeño de funciones asignadas.
- IV. El comportamiento ético y profesional.
- V. La antigüedad y jerarquía dentro de los Cuerpos de Seguridad Pública.
- VI. El conocimiento que se tenga de las Garantías individuales que consagra la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y de las Leyes y Reglamentos que rigen a los Cuerpos de Seguridad Pública. En el Sistema de Carrera Policiaca se determinarán los puntos de mérito y los puntos de demérito que deberán considerarse en los concursos, mediante parámetros objetivos de evaluación.

ARTICULO 40. De acuerdo a las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública, lanzará una convocatoria donde se señalen los requisitos de ingreso al curso de promoción respectivo, la jerarquía y las plazas vacantes.

ARTICULO 41. Dirección de Seguridad Pública, evaluará las actividades desarrolladas por los elementos de policía. Dicha evaluación se llevará a cabo a través de un cuestionario que será entregado por el superior jerárquico, a cada uno de los elementos que conforman los cuerpos mencionados, y en el cual se analizará la actuación policiaca de los aspirantes, desde el punto de vista ético, la eficiencia en los servicios prestados por el mismo, asistencia y puntualidad, las sanciones a que se hizo acreedor durante su desempeño en la prestación del servicio, y los requisitos que la junta determine para su debida evaluación.

La dirección diseñará un sistema de calificación por puntos, para obtener una evaluación



de la actuación de los elementos, cuyos resultados ingresarán al expediente de cada uno de ellos, los resultados obtenidos serán tomados en consideración para futuros procesos de promoción y selección.

CAPITULO VII DERECHOS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO 42. Son derechos de todos los elementos que conforman los Cuerpos de Seguridad Pública, aquellos que por naturaleza de su grado o cargo, le son conferidos en forma explícita por este Reglamento y demás Leyes y Reglamentos de observancia general.

ARTICULO 43. Son derechos de los elementos del área operativa de los Cuerpos de Seguridad Pública, los siguientes:

I. Percibir un salario digno y remunerador, acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades esenciales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y recreativo.

II. Merecer trato digno y respetuoso de sus superiores jerárquicos.

III. Recibir el respeto y reconocimiento de la comunidad a la que sirve.

IV. tener acceso a capacitación y adiestramiento para aspirar a ser un policía de carrera.

V. Recibir tanto el equipo como el uniforme reglamentario sin costo alguno.

VI. Participar en los concursos de evaluación y promoción curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior.

VII. Ser sujeto de reconocimientos, condecoraciones y estímulos económicos, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten.

VIII. Tener jornadas de trabajo acordes a las necesidades de servicio, así como disfrutar de prestaciones, tales como vacaciones, aguinaldos, licencias justificadas y descanso semanal.

IX. Ser asesorados y defendidos jurídicamente por la Dirección, en forma gratuita en el supuesto de que por motivos del servicio, sean sujetos a algún proceso legal.

X. Recibir oportuna atención médica, cuando sean lesionados en cumplimiento de su deber, en caso de extrema urgencia o gravedad, ser atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

10

XI. Ser reclusos en áreas especiales para elementos policiacos en los casos que sean sujetos a prisión preventiva.

XII. En caso de maternidad, gozarán de las prestaciones laborales establecidas en la Ley 38 y 40 de ISSSTESON y Servicio Civil del Estado.

ARTICULO 44. Todo elemento perteneciente a los Cuerpos de Seguridad Pública tiene derecho a las prerrogativas, que en atención a su cargo, grado, antigüedad, mérito y eficiencia, tendrá consideración de la superioridad, en los casos que a continuación se mencionan:

- I. Permiso de ausencia al servicio, previa petición justificada ante su superior jerárquico.
- II. Derecho a audiencia con el superior, para sugerencias y peticiones de diversa índole con relación al ejercicio del servicio.
- III. La concesión de la representación de la Dirección en pro de gestiones particulares, cuando estas no vayan en detrimento de la corporación y la ciudadanía.

CAPITULO VIII UNIFORMES, INSIGNIAS Y EQUIPO

ARTICULO 45. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, a menos de que por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial, sean autorizados para ello por el Director, bajo su más estricta responsabilidad. Queda estrictamente prohibido portar las armas fuera de sus horarios de trabajo, debiendo ser diferentes a los utilizados por el ejército o fuerzas armadas de México.

ARTICULO 46. Salvo los casos previstos en el artículo anterior, queda estrictamente prohibido a los Cuerpos de Seguridad Pública utilizar otros uniformes, combinarlos con ropa inadecuada utilizar insignias o divisas diferentes a las que proporcione la Dirección.

ARTICULO 47. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública tienen la obligación de portar el uniforme con toda dignidad y pulcritud, así como mantenerse debidamente aseados, mantener el personal masculino su cabello corto, calzado debidamente lustrado, evitando portar cualquier tipo de joyas ostentosas en su persona, tales como cadenas, anillos, esclavas, dijes, etc. a excepción del reloj de pulso.

ARTICULO 48. El equipo que portan deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones, debiendo reportar de inmediato cualquier falla o descompostura al jefe de policía. De la misma forma deberán hacerla con los vehículos o semovientes que utilicen



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

11

en su servicio. En acatamiento a las disposiciones ecológicas sobre el ruido, se abstendrán de hacer funcionar las sirenas de los vehículos a niveles superiores al número de decibeles permitidos y no hacerlas funcionar en horario nocturno salvo que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTICULO 49. La Dirección les proporcionará a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, el uniforme consistente en: pantalón, camisa, chamarra, calzado, cinturón, insignias y divisas, arma de fuego, en sus formas corta y larga; fornitura, toletes, gas repelente, monturas, dotación de municiones y chaleco antibalas.

ARTICULO 50. Los elementos del Cuerpo Operativo de Seguridad Pública que utilicen para su función vehículos dotados con accesorios consistentes en sirenas, altavoces y torretas con luces intermitentes, deben de observar de forma estricta y cuidadosa todas y cada una de las normas previstas en la Ley de Tránsito del Estado y el Bando de Policía y Gobierno. Las sirenas o accesorios que amplifiquen el sonido, deberán cumplir con las normas establecidas por el Código de Salud, la Ley Estatal de Ecología y sus Reglamentos.

CAPITULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 51. El régimen disciplinario se basa en el conjunto de normas que los cuerpos de seguridad deberán observar en el servicio cualquiera que sea su Jerarquía. Esas normas disciplinarias tienen como fundamento la obediencia, alto concepto del honor; la justicia y la moral.

ARTICULO 52. Las obligaciones derivadas de la disciplina para los Cuerpos de Seguridad Pública son los siguientes:

I. La observancia de las obligaciones que a los Cuerpos de Seguridad Pública les impone su situación de servidor público.

II. Los Cuerpos de Seguridad Pública deben normar su conducta bajo los siguientes aspectos:

- a) Obediencia, disciplina y subordinación con sus superiores.
- b) Respeto a los principios y normas morales, la equidad y la justicia.
- c) Valor; audacia e iniciativa en el servicio.
- d) Lealtad, abnegación e interés para con la corporación
- e) Consideración y urbanidad para toda la ciudadanía.

III. Mantener rigurosamente la subordinación entre los grados de las jerarquías existentes entre los elementos que componen los Cuerpos de Seguridad Pública.

IV. Acatar y cumplir con diligencia, prontitud, exactitud e inteligencia las órdenes verbales y por escrito que le dé su superior, salvo que evidentemente se viole alguna disposición



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

12

legal, en cuyo caso se pondrán en conocimiento de inmediato a la Superioridad.

V. Realizar saludo militar y civil, según se porte o no el uniforme para con la bandera nacional, sus superiores jerárquicos y miembros del ejército con mayor grado.

VI. Guarda, celosamente la jurisdicción por departamento, comisaría, delegación y demás demarcaciones jurisdiccionales, etc., respetando la de otros compañeros o la de otras autoridades.

VII. Guardar absoluta discreción en las tareas específicas asignadas, así como en las comisiones y funciones desarrolladas y en todo lo que con ellas se relacione.

VIII. Solicitar por los conductos jerárquicos que correspondan, en forma respetuosa y atenta, cualquier cosa relacionada con el servicio, o que en forma alguna lo inmiscuya.

IX. Los elementos que conforman los Cuerpos de Seguridad Pública deben apegarse al uso de las claves y al alfabeto fonético autorizado en los medios de comunicación policiaca.

X. Comunicar de inmediato a un oficial de mayor grado y jerarquía, cuando en ausencia de quien tiene el mando reciba una orden dirigida a su superior.

ARTICULO 53. Las obligaciones de los elementos de los cuerpos de seguridad pública con mando, derivadas de la disciplina son las siguientes:

I. Conocer a sus subordinados, su mentalidad, proceder, aptitudes, salud, cualidades y defectos, con la finalidad de asignar adecuadamente las acciones en las que intervengan.

II. Supervisar las acciones de sus subalternos durante el servicio.

III. Revisar en forma cuidadosa la documentación relativa al servicio, antes de otorgar el visto bueno, remitiéndola al superior jerárquico.

IV. Expresar las órdenes solo en forma general, definiendo el objeto por alcanzar, sin entrar en detalles de ejecución, que entorpezcan la iniciativa de los subordinados.

V. Respetar el ejercicio del derecho de opinión y petición de sus subordinados, siempre que sea en forma respetuosa y atenta.

ARTICULO 54. Queda estrictamente prohibido a los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública, lo siguiente:

I. Utilizar rigor innecesario, palabras, amenazas, acto o ademán ofensivo para con la ciudadanía y compañeros de la corporación.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

13

II. Asistir uniformados a espectáculos públicos, por iniciativa propia y sin motivo de trabajo oficial.

III. Salvo orden expresa de la superioridad, desempeñar las funciones propias de otro elemento de la misma jerarquía o condición

IV. Efectuar sus funciones fuera de la jurisdicción que le haya sido asignada, salvo orden expresa de la superioridad.

V. Abandonar el servicio o la comisión que desempeña antes de que llegue su relevo y obtenga la autorización correspondiente.

VI. Tomar parte activa en su carácter de servidor público en manifestaciones u otras actividades de carácter político o religioso

VII. Realizar en cualquier forma la comisión de un delito o falta.

VIII. Apropiarse de los objetos o armas a que tiene acceso en el desempeño de su trabajo, aún cuando sean propiedad del infractor o le sean ofrecidas como dádiva.

IX. Poner en libertad a los responsables de un hecho delictivo o de una falta, después de haber sido aprehendidos, a menos que medie orden judicial o acuerdo de la autoridad con facultades para ello.

X. Portar el uniforme o insignias en establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, salvo que esté en comisión de servicio.

ARTICULO 55. En razón a la ética, los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública, deben, para el enaltecimiento de su profesión, contribuir con el gobierno municipal en el servicio a la sociedad, debiendo ser digno y honorable, encaminado a salvaguardar la seguridad e intereses de la comunidad, debiendo tener un alto sentido del honor y del deber, anteponiendo el interés personal, y la lealtad a las instituciones.

ARTICULO 56. Las obligaciones de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública en relación a la ética son las siguientes:

I. Aplicar toda su voluntad, esfuerzo e inteligencia al servicio de la sociedad.

II. No aceptar compromisos que vayan en detrimento de su honor y la reputación de la corporación.

III. Respetar el honor familiar de los particulares y de los compañeros, así como el suyo propio.

IV. Prestar la ayuda a cualquier miembro de los cuerpos de seguridad que se encuentre



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

14

en situación comprometida o peligrosa.

V. Avisar por escrito a sus superiores, los cambios de domicilio y cuando por enfermedad o cualquier otra causa esté imposibilitado para prestar el servicio.

ARTICULO 57. Las obligaciones de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública con mando son:

I. Dar el ejemplo a sus subordinados con su conducta, sus actos, palabras, puntualidad, honestidad y justicia, inspirándoles confianza y aprecio a los mismos.

II. Propiciar el buen entendimiento, la solidaridad y la amistad entre el personal a su cargo y entre éste y el de otros compañeros y corporaciones, a fin de evitar intrigas y discordias.

ARTICULO 58. Queda estrictamente prohibido a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública en razón de la ética, las siguientes condiciones:

I. Externar rebeldía para con los ordenamientos oficiales que emanen de la autoridad municipal en materia de seguridad pública, y sólo podrá externar dicha actitud, con su renuncia por escrito.

II. Hacer imputaciones falsas contra sus superiores y compañeros, así como expresarse mal de los mismos.

III. Por ningún motivo, ingerir bebidas alcohólicas estando uniformado, antes y durante el servicio, así como entrar a los lugares de consumo de bebidas alcohólicas sin autorización del superior jerárquico.

IV. Atender asuntos personales durante el servicio.

V. Emitir por parte del personal con mando, una orden contraria a las Leyes y Reglamentos, que constituyan un delito o falta, asimismo disculpar ante el superior jerárquico, la omisión o descuido de sus subordinados.

**CAPITULO X
FUNCIÓN POLICÍACA
ANTE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 59. Los Cuerpos de Seguridad Pública, deben de realizar en el cumplimiento de su deber:

I. Un servicio eficaz y consciente, haciendo uso del buen juicio, para poder ganarse la estimación, respeto y confianza de la ciudadanía para con él y para la institución que él representa.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

15

II. Estando en servicio o franco, deben procurar tener un elevado sentido de responsabilidad, en su apariencia y conducta, manifestando un ejemplar respeto y apego a las leyes y las buenas costumbres.

III. Actuar con imparcialidad, cortesía y firmeza, sin discriminar por causa de edad, raza, apariencia de las personas, credo, sexo, nacionalidad o por razones de amistad.

ARTICULO 60. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública deben evitar en el cumplimiento de su deber:

I. La actitud negligente e indiferente en el servicio.

II. Toda circunstancia de servilismo, así como de hostilidad o supervisión policiaca innecesaria.

III. Castigar a los detenidos, así como recomendar o sugerir alguna forma de castigo, debiendo limitarse a su aprehensión y conducción a la autoridad competente.

IV. Aceptar favores o gratificaciones en el desempeño de sus labores o con motivo de éstas.

V Asimismo se abstendrá de usar lenguaje obsceno e injurioso contra la ciudadanía.

VI. Tutear, o tratar con altivez y despotismo a los ciudadanos.

CAPITULO XI SANCIONES Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

ARTICULO 61. Se considera falta, cualquier conducta contraria a las normas disciplinarias a los principios de actuación previstos en éste reglamento, se castigará con correctivos disciplinarios, sin perjuicio de las causas de destitución previstas en el capítulo siguiente, para aquellas faltas más graves, se aplicarán los siguientes correctivos disciplinarios:

I. Amonestación.

II. Arresto hasta por 36 horas.

III. Suspensión temporal.

IV. Degradación en el escalafón o jerarquía.

ARTICULO 62. La aprobación y aplicación de una sanción o correctivo disciplinario corresponde al Director de Seguridad Pública.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

16

ARTICULO 63. La propuesta de aplicación de un correctivo disciplinario o sanción, compete exclusivamente al Director de Seguridad Pública. Los correctivos a que se hacen mención deberán incluirse en el expediente de los elementos.

CAPITULO XII CAUSAS DE DESTITUCIÓN

ARTICULO 64. Son faltas graves, las previstas en la Ley 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

CAPITULO XIII CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS POLICÍACOS

ARTICULO 65. La Dirección manifestará públicamente el reconocimiento a las personas que siendo miembros de la corporación, sean un ejemplo positivo de comportamiento y trabajo en beneficio de la seguridad pública

ARTICULO 66. Las formas de reconocimiento, tal y como se señala en el artículo anterior, son otorgadas a nombre del Ayuntamiento de Arizpe, por el Presidente Municipal o bien por la persona que designe el primero.

ARTICULO 67. Las formas de reconocimiento son las siguientes:

- I. Medallas
- II. Diplomas.
- III. Cartas laudatorias.
- IV. Otros reconocimientos y estímulos.

ARTICULO 68. Con motivo de acciones sobresalientes que enaltezcan a la corporación, tales como espíritu de servicio, triunfos deportivos y todas aquellas que a juicio de la Dirección General sean loables se reconocerá mediante Diplomas y un estímulo económico que puede ascender a la percepción neta de un mes de sueldo.

ARTICULO 69. Por una actividad específica que haya contribuido a la ejecución de una misión importante o bien que la actividad fue ejemplar por su entrega y determinación, se otorgara a los elementos Cartas laudatorias.

Consisten en la entrega de una carta a la persona distinguida donde se describe en forma breve y elocuente el mérito alcanzado y es firmada por el Presidente Municipal y por el Director de Seguridad Pública.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

17

CAPITULO XIV
JUNTA DE HONOR, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTICULO 70. La Junta de Honor, Selección y Promoción: Se equipará a un Tribunal Administrativo que tiene facultades e independencia para resolver conflictos de intereses entre partes. Con competencia funcional, principal y permanente, por ser emanado de una legislación expedida por el Ejecutivo Estatal, sobre las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado de conformidad con la Ley 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora

ARTICULO 71. La Junta de Honor Selección y Promoción tiene por objeto, conocer y resolver los expedientes sobre, el honor, la selección, promoción y destitución de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, que le sean turnados por la autoridad competente.

ARTICULO 72. La Junta de Honor, Selección y Promoción, se integrará por el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, nombrado por el Ayuntamiento, por el Director de Seguridad Pública y por el presidente del Comité de Consulta y Participación Ciudadana de la Comunidad, fungirá como presidente de la Junta el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y como secretario el Director, quienes serán auxiliados para su funcionamiento por un Oficial Técnico quien no tendrá derecho a voto. Todos estos cargos son honorarios y los integrantes no percibirán remuneración económica alguna por el desempeño en esta comisión.

ARTICULO 73. Sin perjuicios de las funciones que señale su Reglamento Interno, la Junta de Honor, Selección y Promoción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento la aprobación de su Reglamento Interno.
- II. Conocer y resolver los casos de comisión de faltas al reglamento por parte de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, en base a denuncias hechas y fundamentadas por la ciudadanía o cualquier autoridad competente.
- III. Sesionar por lo menos una vez al mes o antes dependiendo de las necesidades o Circunstancias.
- IV. Rendir trimestralmente informes pormenorizados sobre acuerdos o acciones a seguir, a la Comisión de Seguridad Pública.
- V. Levantar las actas de cada sesión que celebren, las cuales deberán quedar asentadas en el libro correspondiente y firmado por el Presidente y el Secretario de la Comisión el libro quedara a disposición de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Arizpe.



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

18

- VI. Solicitar por escrito a la Dirección de Seguridad Pública la presencia del o los elementos cuyo caso se vaya a analizar, indicándole la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión de dicha Comisión.

ARTICULO 74. Los procedimientos que se sigan ante la Junta de Honor, Selección y Promoción serán sencillos. Se pondrá especial interés en respetar la garantía de audiencia, de tal modo que se conceda el derecho a ser oído y probar las afirmaciones de los elementos motivo de la sesión. Previamente se deberá solicitar por escrito a la Dirección, todos los antecedentes del caso, que deberán entregarse al Presidente de la Comisión, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha de la sesión.

ARTICULO 75. Las decisiones de la Junta de Honor Selección y Promoción, se tomarán por mayoría de votos, solo se podrá sesionar con la presencia del Presidente, del Director y un integrante más de la Junta.

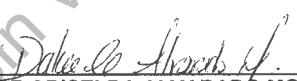
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Arizpe, Sonora entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga todo ordenamiento jurídico análogo, Publicado en el Boletín Oficial.

Para su debida publicación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 136, Fracción IV de la Constitución Política del Estado y del Artículo 61 Fracción II inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expide el presente Reglamento Interior de Seguridad Pública del Municipio de Arizpe, Sonora el lunes 17 de Febrero del 2025.

**ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**


LIC/ DULCÉ GRISELDA ALVARADO MORALES

**PROFR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CORDOVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



ARIZPE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

19



El Ing. **Leonardo Sandoval Mendoza**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora. -----

CERTIFICA:

--- En Acta Número 02/2025-2027 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 (Treinta y Uno) de Enero del año Dos Mil Veinticinco, la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo relativo al Punto Número 4 (Cuatro)".- Se aprueba por unanimidad, **Las Transferencias Presupuestales correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora**, en el cual se presentaron los oficios que se anexan mismos que constan de 22 (veintidós), 14 (catorce), 30 (treinta), 2 (dos), 4 (cuatro), 2 (dos), 4 (cuatro), 2 (dos), 2 (dos) y 2 (dos) fojas útiles respectivamente. -----

Publicación Electrónica
sin validez



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva

☎ (631) 311 2900 y 073

✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

🌐 OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx

Página 1 de 23



Nogales, Sonora, a 31 de octubre 2024.

DR. LEONARDO RAMONAL BERDEGA Director General OOMAPAS PRESENTE

En cumplimiento a sus Instrucciones y con el fin de cargar recursos a las Partidas de Gasto para la adquisición de bienes y contratación de servicios, remanente para las actividades del Organismo, y continuación, se presentan las presentaciones presupuestales correspondientes aplicadas al mes de octubre 2024.

Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DEL MES, IMPORTE RESERVA OBLIGADA. Rows include items like 'QUIROFANO POR SERVICIO MEDICO DEL DISTINTO' and 'CUBIERTA AL SERVIDOR'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84008 | Tel: (631) 311 2900 y 073 | Correo: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx | www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DEL MES, IMPORTE RESERVA OBLIGADA. Rows include items like 'QUIROFANO POR SERVICIO DE RETIRO AL SERVIDOR' and 'ADQUISICION DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84008 | Tel: (631) 311 2900 y 073 | Correo: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx | www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DEL MES, IMPORTE RESERVA OBLIGADA. Rows include items like 'PRIMA VIGILANCIA' and 'SERVICIO DE REPOSICION DE BATERIAS'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84008 | Tel: (631) 311 2900 y 073 | Correo: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx | www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DEL MES, IMPORTE RESERVA OBLIGADA. Rows include items like 'ESTIMACION DE PRIMAS' and 'SERVICIO DE REPOSICION DE BATERIAS'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84008 | Tel: (631) 311 2900 y 073 | Correo: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx | www.oomapasnogales.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES
3324 - 3327



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO (ESTIMO)	IMPORTE ESTIMADO (ORDEN)
86 01 000 3000 1		990.28
86 01 000 3000 2		8,889.87
86 01 000 3000 3		1,420.07
86 01 000 3000 4		336.33
86 01 000 3000 5		1,513.76
86 01 000 3000 6		347.21
86 01 000 3000 7		553.24
86 01 000 3000 8		1,802.25
86 01 000 3000 9		460.80
86 01 000 3000 10		33,453.77
86 01 000 3000 11		51,334.45
86 01 000 3000 12		1,050.80
86 01 000 3000 13		32,052.77
86 01 000 3000 14		3,755.76
86 01 000 3000 15		1,203.32
86 01 000 3000 16		1,254.76
86 01 000 3000 17		36,132
86 01 000 3000 18		3,232.48
86 01 000 3000 19		3,441.48

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84888 ☎ +52 (52) 311 2900 y 073
Comunicación: www.oomapasnogales.gob.mx | Contacto: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO (ESTIMO)	IMPORTE ESTIMADO (ORDEN)
86 01 000 3000 1		2,174.20
86 01 000 3000 2		3,990.21
86 01 000 3000 3		1,809.31
86 01 000 3000 4		1,200.00
86 01 000 3000 5		1,200.00
86 01 000 3000 6		2,000.00
86 01 000 3000 7		1,340.72
86 01 000 3000 8		3,317.45
86 01 000 3000 9		41.76
86 01 000 3000 10		855.78
86 01 000 3000 11		1,109.13
86 01 000 3000 12		3,635.60
86 01 000 3000 13		460.00
86 01 000 3000 14		185.34
86 01 000 3000 15		1,263.20
86 01 000 3000 16		3,328.75
86 01 000 3000 17		3,807.24

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84888 ☎ +52 (52) 311 2900 y 073
Comunicación: www.oomapasnogales.gob.mx | Contacto: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
(631) 311 2900 y 073
comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: CODIGO, CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION FONOS. Rows include items like 'MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR' and 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR'.

Bln. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84008 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073

Table with columns: CODIGO, CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION FONOS. Rows include items like 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR' and 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR'.

Bln. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84008 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073

Table with columns: CODIGO, CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION FONOS. Rows include items like 'MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR' and 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR'.

Bln. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84008 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073

Table with columns: CODIGO, CONCEPTO, IMPORTE APLICACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION FONOS. Rows include items like 'MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR' and 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS DE SEPTOR'.

Bln. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84008 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073



Bld. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: CONCEPTO, MONEDA, MONTE APLICACION DESTINADO, MONTE PRODUCCION ORDEN. Rows include items like 'BONO POR PUNTUALIDAD DE COMISARIO' and 'COMUNICACION EPIDEMIOLOGICA'.

Table with columns: CONCEPTO, MONEDA, MONTE APLICACION DESTINADO, MONTE PRODUCCION ORDEN. Rows include items like 'HOMES ELECTRONICOS DE COMISARIO' and 'MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84000 ☎ +52 | 631 311 2900 y 073

Table with columns: CONCEPTO, MONEDA, MONTE APLICACION DESTINADO, MONTE PRODUCCION ORDEN. Rows include items like 'REINTEGRACION Y ACCESORIOS' and 'MATERIALES Y ACCESORIOS'.

Table with columns: CONCEPTO, MONEDA, MONTE APLICACION DESTINADO, MONTE PRODUCCION ORDEN. Rows include items like 'FARMAS SOCIALES' and 'CONDOMINIOS'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84000 ☎ +52 | 631 311 2900 y 073



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Table with columns: Concepto, Importe Aplicación Destino, Importe Reducción Origen. Rows include items like 'Mantenimiento y accesorios menores de maquinaria y equipo', 'Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo', etc.

Table with columns: Concepto, Importe Aplicación Destino, Importe Reducción Origen. Rows include items like 'Equipo de control de las instalaciones de la información', 'Equipo de control y diagnóstico de Canal', 'Mantenimiento y conservación de Canal', etc.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 86455 • +52 (52) 52 2900 5787 • Compras@oomapasnogales.gob.mx

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 86455 • +52 (52) 52 2900 5787 • Compras@oomapasnogales.gob.mx

Table with columns: Concepto, Importe Aplicación Destino, Importe Reducción Origen. Rows include items like 'Mantenimiento menor de Canal', 'Mantenimiento y conservación de Canal', 'Mantenimiento y conservación de Canal', etc.

Table with columns: Concepto, Importe Aplicación Destino, Importe Reducción Origen. Rows include items like 'Cerramiento y arreglos de conservación y mantenimiento de Canal', 'Mantenimiento y conservación de Canal', 'Mantenimiento y conservación de Canal', etc.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 86455 • +52 (52) 52 2900 5787 • Compras@oomapasnogales.gob.mx

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 86455 • +52 (52) 52 2900 5787 • Compras@oomapasnogales.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



ORDEN	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE APLICACION DESTINO	IMPORTE PRODUCCION ORIGIN			
01	AC	001	12502	1	SUBSIDIO BASE A PERSONAL PERMANENTE E. Contable	126,890.00	
01	PS	011	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	2,831.25	
01	AC	002	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	4,627.37	
01	F2	001	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	5,458.63	
01	PS	013	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	6,537.18	
01	AA	A61	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	45,317.47	
01	F2	002	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	135,431.97	
01	PS	014	13301	1	PRIMA Y AGONIA PAGADEROS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PERSONAL DE PERSONAL E. Contable	234.71	
01	PS	009	13301	1	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS E. Contable	389.82	
01	AC	002	13301	1	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS E. Contable	2,887.89	
01	AA	A61	13301	1	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS E. Contable	6,338.62	
01	F2	009	13301	1	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS E. Contable	6,626.25	
01	PS	009	13301	1	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS E. Contable	4,348.43	
01	PS	009	13301	1	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO E. Contable	4,366.29	
01	PS	011	13301	1	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO E. Contable	4,366.29	
01	F2	009	13301	1	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO E. Contable	5,222.77	
01	PS	011	14510	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	1,214.62	
01	AC	002	14510	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	1,712.24	
01	PS	013	14510	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	4,284.45	
01	F2	002	14510	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	5,939.89	

ORDEN	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE APLICACION DESTINO	IMPORTE PRODUCCION ORIGIN			
01	AA	A60	15410	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	38,359.82	
01	PS	002	15410	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	26,111.39	
01	F2	002	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	488.24	
01	PS	005	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	1,060.40	
01	F2	009	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	2,888.20	
01	AC	002	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	2,888.20	
01	PS	009	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	4,050.00	
01	PS	002	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	22,000.00	
01	AA	A60	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	32,000.00	
01	PS	010	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	42,000.00	
01	AC	002	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	41,064.20	
01	PS	002	15410	1	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL E. Contable	75,000.00	
01	PS	009	15410	1	BONO PARA COMIENZO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL E. Contable	719.36	
01	PS	009	17800	1	ESTRATEGIAS DE PROMOCION E. Contable	3,000.00	
01	PS	009	17800	1	ESTRATEGIAS DE PROMOCION E. Contable	3,000.00	
01	PS	009	17800	1	ESTRATEGIAS DE PROMOCION E. Contable	13,338.82	
01	PS	011	18400	1	IMPORTE RECONSTRUCCION DE EQUIPO E. Contable	30.48	
01	PS	004	11300	1	INDICADORES E. Contable	348,286.38	
01	PS	009	11300	1	INDICADORES E. Contable	202,804.00	
01	PS	007	11300	1	BENEFICIO E. Contable	202,804.00	
01	AC	002	11300	1	BENEFICIO E. Contable	202,804.00	
01	PS	008	14400	1	BENEFICIO SINDICAL POR SERVICIO EN CASO DE EMERGENCIA E. Contable	44,888.88	
01	AC	002	14400	1	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO E. Contable	279,844.31	
01	PS	008	14400	1	BENEFICIO SINDICAL POR SERVICIO EN CASO DE EMERGENCIA E. Contable	302,000.00	
01	PS	008	14410	1	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE SORDO (SORDOS) E. Contable	6,091.37	

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04608 • Tel: (631) 311 2900 y 073
 @Comapasingo • www.comapasingo.gob.mx • Comandancia@comapasingo.gob.mx

ORDEN	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE APLICACION DESTINO	IMPORTE PRODUCCION ORIGIN			
01	AC	001	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	254.00	
01	AC	001	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	6,607.00	
01	AC	001	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	1,000.00	
01	PS	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	3,840.00	
01	PS	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	30,000.00	
01	AC	001	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	16,813.30	
01	PS	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	1,930.00	
01	F2	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	32,818.41	
01	F2	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	258.50	
01	F2	008	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	284.30	
01	PS	011	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	487.60	
01	PS	011	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	521.00	
01	AC	001	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	81,390.91	
01	PS	011	23300	1	RECONSTRUCCION Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO E. Contable	500.00	
					TOTAL	5,928,148.27	5,928,148.27

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04608 • Tel: (631) 311 2900 y 073
 @Comapasingo • www.comapasingo.gob.mx • Comandancia@comapasingo.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
 (631) 311 2900 y 073
 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
 OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Nogales, Sonora, a 31 de diciembre 2024.

ING. LEONARDO SANCHEZ BENEZUELA
Director General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento a sus obligaciones y con el fin de otorgar recursos a los Partidos de Oanto para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan los transferencias presupuestales correspondientes adjuntadas en el mes de diciembre 2024:

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	630
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	179,827
01 PF 011 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	799,99
01 AC 000 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	3,989,29
01 PF 012 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	22,020,181
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	28,449,51
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	275,113,94
01 AC 001 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	261,374,69
01 AA 001 13000 1 SERVICIOS G. Comunes	408,396,29
01 PF 003 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	4,000,000
01 PF 005 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	3,557,84
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	3,087,30
01 PF 010 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	5,102,97
01 PF 011 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	5,768,53
01 PF 010 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	54,379,78

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	24,793,66
01 PF 010 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	37,927,09
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	70,296,10
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	10,364,77
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	795,34
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	13,968,60
01 PF 011 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	17,975,80
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	18,864,25
01 PF 009 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	43,711,00
01 AA 001 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	44,304,20
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL G. Comunes	136,404,80
01 PF 011 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	3,030,33
01 PF 013 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	2,749,35
01 AC 002 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	4,847,27
01 PF 002 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	5,650,47
01 PF 012 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	6,000,10
01 AC 001 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	21,304,30
01 PF 003 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	14,364,79
01 AA 001 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	14,364,79
01 PF 008 13000 1 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PERSONALES PERSONALES G. Comunes	124,034,60
01 PF 007 13000 1 PRIMAS VACACIONES G. Comunes	58,100
01 AC 001 13000 1 PRIMAS VACACIONES G. Comunes	10,569,80

Bv. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva CA. 84005 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
 @oomapasnog www.oomapasnogales.gob.mx comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

Bv. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva CA. 84005 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
 @oomapasnog www.oomapasnogales.gob.mx comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO
01 PF 008 13000 1 PRIMAS VACACIONES G. Comunes	863,741,11
01 PF 003 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	4,000,000
01 PF 010 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	5,102,97
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	12,504,33
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	40,374,69
01 PF 005 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	3,557,84
01 AC 001 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	33,979,75
01 AC 002 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	34,459,90
01 PF 006 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	36,387,53
01 PF 004 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	39,658,68
01 PF 007 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	126,510,75
01 AA 001 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	142,837,86
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS OPERACIONALES POR ZONA INDIA CANAL G. Comunes	402,282,75
01 PF 004 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	1,763,75
01 AC 004 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	3,369,10
01 AA 001 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	4,133,20
01 PF 009 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	6,360,23
01 PF 002 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	6,459,80
01 PF 001 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	10,367,30
01 PF 002 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	2,287,69
01 PF 005 13000 1 HORAS EXTRASUBSIDIARIAS G. Comunes	254,877,67
01 PF 006 13000 1 COMPENSACIONES INDIVIDUALES AL RETIRO G. Comunes	4,104,63
01 PF 013 13000 1 COMPENSACIONES INDIVIDUALES AL RETIRO G. Comunes	4,588,23
01 PF 007 13000 1 COMPENSACIONES INDIVIDUALES AL RETIRO G. Comunes	6,007,69
01 PF 015 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	42,00
01 PF 007 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	389,80

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO	IMPORTE REDUCCION DESTINO
01 PF 001 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	582,79	
01 PF 001 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	1,846,87	
01 PF 008 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	4,358,06	
01 AA 001 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	8,415,00	
01 PF 002 13000 1 CUOTAS AL SEP/ISSSTE G. Comunes	11,518,00	
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	634,48	
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	1,000,20	
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	1,651,200	
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	2,293,147	
01 AC 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	2,833,42	
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	3,300,20	
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	3,860,50	
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	5,248,80	
01 PF 007 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	43,764,84	
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	47,147,80	
01 PF 006 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	51,817,80	
01 AA 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	14,644,84	
01 PF 008 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	18,842,77	
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	24,848,84	
01 AA 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	33,524,40	
01 PF 002 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	34,820,00	
01 PF 001 13000 1 SERVICIOS POR DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	38,611,63	
01 PF 013 13000 1 FONDO PARA DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	3,273,87	
01 PF 002 13000 1 FONDO PARA DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	4,488,90	
01 PF 008 13000 1 FONDO PARA DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	5,388,27	
01 PF 001 13000 1 FONDO PARA DEFENSIÓN FAMILIAR G. Comunes	6,200,00	

Bv. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva CA. 84005 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
 @oomapasnog www.oomapasnogales.gob.mx comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

Bv. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva CA. 84005 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
 @oomapasnog www.oomapasnogales.gob.mx comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
 ☎ (631) 311 2900 y 073
 ✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
 📱 OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Table with 3 columns: CONCEPTO, IMPORTE AMPLIACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION ORIGEN. Rows include 'APORTACIONES AL FONDO DE AJUSTE DE LOS FINANCIAMIENTOS G. Contable' and 'PREVISIONES Y MANEJOS DE RETIRO G. Contable'.

Table with 3 columns: CONCEPTO, IMPORTE AMPLIACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION ORIGEN. Rows include 'OBRAS ECONOMICAS Y PROYECTOS OBSERVADOS NO REALIZADAS G. Contable' and 'COMUNICACION ESPECIFICA PERSONAS DE BIEN DORADO'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84608 +52: (637) 311 2900 y 073

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84608 +52: (637) 311 2900 y 073

Table with 3 columns: CONCEPTO, IMPORTE AMPLIACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION ORIGEN. Rows include 'APORTE PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION G. Contable' and 'APORTE PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION G. Contable'.

Table with 3 columns: CONCEPTO, IMPORTE AMPLIACION DESTINO, IMPORTE REDUCCION ORIGEN. Rows include 'MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE EQUIPOS DE OFICINA G. Contable' and 'MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE EQUIPOS DE OFICINA G. Contable'.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84608 +52: (637) 311 2900 y 073

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 84608 +52: (637) 311 2900 y 073



Bld. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (637) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Table with 4 columns: No. Cuenta, Concepto, Importe Aplicacion Destino, and Total. Lists various municipal services and their costs.

Table with 4 columns: No. Cuenta, Concepto, Importe Aplicacion Destino, and Total. Lists various municipal services and their costs.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04488 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073

Table with 4 columns: No. Cuenta, Concepto, Importe Aplicacion Destino, and Total. Lists various municipal services and their costs.

Table with 4 columns: No. Cuenta, Concepto, Importe Aplicacion Destino, and Total. Lists various municipal services and their costs.

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04488 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Nogales, Sonora, a 28 de diciembre 2024.

ING. LEONARDO BARRALÓN BERRAZA
Síndico General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento de sus obligaciones y con el fin de otorgar recursos a los Partidos de Cuenta para la adquisición de bienes y contratación de servicios, remanentes para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan los mandamientos presupuestales (Liquidar presupuesto) aplicados en el mes de noviembre 2024:

CONCEPTO	IMPORTE APLICACIÓN RESERVA
01 AA 000 10000 1 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	364,486.40
01 AA 000 10000 2 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	364,486.40
01 AA 000 10000 3 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	51,130.00
01 AA 000 10000 4 FOMENTO INDUSTRIAL, MARCA, PLÁSTICO Y DISEÑO O. Cuenta	889.00
01 AA 000 10000 5 CONSTRUCCIÓN O. Cuenta	38,341.00
01 AA 000 10000 6 AMORTIZACIÓN DE BIENES O. Cuenta	78,300.00
01 AA 000 10000 7 SERVICIOS LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FISCALIDAD O. Cuenta	462,300.00
01 AA 000 10000 8 SERVICIOS DE INFORMÁTICA O. Cuenta	84,600.00
01 AA 000 10000 9 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN O. Cuenta	46,000.00
01 AA 000 10000 10 INGRESOS POR RENTA, REVENIDO Y RENDIDO DE BIENES O. Cuenta	53,600.00
01 AA 000 10000 11 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN Y PASAJE O. Cuenta	228,330.00
01 AA 000 10000 12 OTROS SERVICIOS O. Cuenta	46.00

Ing. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04400 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
@Comunicacion @www.oomapasnogales.gob.mx @Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



CONCEPTO	IMPORTE APLICACIÓN RESERVA
01 AC 000 10000 1 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	452,171.00
01 AC 000 10000 2 PRODUCTOS AGUAFRÍAS PARA EL PERSONAL O. Cuenta	159.00
01 AC 000 10000 3 FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O. Cuenta	50,800.00
01 AC 000 10000 4 PINTAS INDUSTRIAL, MARCA, PLÁSTICO Y DISEÑO O. Cuenta	24,073.79
01 AC 000 10000 5 CONSTRUCCIÓN O. Cuenta	232,242.76
01 AC 000 10000 6 FOMENTO INDUSTRIAL Y ACCIONES INTERNO O. Cuenta	12,600.00
01 AC 000 10000 7 OTROS SERVICIOS O. Cuenta	1,002,241.00
01 AC 000 10000 8 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	50,000.00
01 AC 000 10000 9 SERVICIOS DE INFORMÁTICA O. Cuenta	2,881.00
01 AC 000 10000 10 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN O. Cuenta	2,744.00
01 AC 000 10000 11 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	36,486.40
01 AC 000 10000 12 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	18,664.77
01 AC 000 10000 13 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	12,800.00
01 AC 000 10000 14 CUENTA DE CONSTRUCCIÓN Y OTRAS O. Cuenta	1,701.51
01 AC 000 10000 15 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	38,341.00
01 AC 000 10000 16 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	12,600.00
01 AC 000 10000 17 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	35,241.00
01 AC 000 10000 18 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	204,381.00
01 AC 000 10000 19 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	197,000.00
01 AC 000 10000 20 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	78,300.00
01 AC 000 10000 21 FOMENTO INDUSTRIAL O. Cuenta	46,000.00
01 AC 000 10000 22 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE SERVIDOR O. Cuenta	184,169.00
01 AC 000 10000 23 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE SERVIDOR O. Cuenta	1,176,248.26
01 AC 000 10000 24 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN Y PASAJE O. Cuenta	1,100,000.00
01 AC 000 10000 25 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN Y PASAJE O. Cuenta	344,364.00
01 AC 000 10000 26 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	318,421.11

Ing. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04400 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
@Comunicacion @www.oomapasnogales.gob.mx @Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



CONCEPTO	IMPORTE APLICACIÓN RESERVA
01 PS 000 10000 1 CUENTA POR SERVICIO DE RETIRO AL SERVIDOR O. Cuenta	265,200.00
01 PS 000 10000 2 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	164,000.00
01 PS 000 10000 3 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	181,230.00
01 PS 000 10000 4 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	39,900.00
01 PS 000 10000 5 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	17,200.00
01 PS 000 10000 6 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,800.00
01 PS 000 10000 7 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	1,179,000.00
01 PS 000 10000 8 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	8,200.72
01 PS 000 10000 9 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	1,809.00
01 PS 000 10000 10 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	702.00
01 PS 000 10000 11 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	304,613.31
01 PS 000 10000 12 FOMENTO INDUSTRIAL O. Cuenta	36,297.00
01 PS 000 10000 13 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	16,040.00
01 PS 000 10000 14 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	261,368.00
01 PS 000 10000 15 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	604,208.00
01 PS 000 10000 16 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	51,112.00
01 PS 000 10000 17 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,176.00
01 PS 000 10000 18 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	71,300.00
01 PS 000 10000 19 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,843.00
01 PS 000 10000 20 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,861.34
01 PS 000 10000 21 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	11,843.00
01 PS 000 10000 22 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	2,076,704.00
01 PS 000 10000 23 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	16,000.00

Ing. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04400 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
@Comunicacion @www.oomapasnogales.gob.mx @Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



CONCEPTO	IMPORTE APLICACIÓN RESERVA
01 PS 000 10000 1 CUENTA POR SERVICIO DE RETIRO AL SERVIDOR O. Cuenta	265,200.00
01 PS 000 10000 2 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	164,000.00
01 PS 000 10000 3 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	181,230.00
01 PS 000 10000 4 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	39,900.00
01 PS 000 10000 5 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	17,200.00
01 PS 000 10000 6 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,800.00
01 PS 000 10000 7 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	1,179,000.00
01 PS 000 10000 8 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	8,200.72
01 PS 000 10000 9 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	1,809.00
01 PS 000 10000 10 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	702.00
01 PS 000 10000 11 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	304,613.31
01 PS 000 10000 12 FOMENTO INDUSTRIAL O. Cuenta	36,297.00
01 PS 000 10000 13 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	16,040.00
01 PS 000 10000 14 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	261,368.00
01 PS 000 10000 15 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	604,208.00
01 PS 000 10000 16 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	51,112.00
01 PS 000 10000 17 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,176.00
01 PS 000 10000 18 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	71,300.00
01 PS 000 10000 19 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,843.00
01 PS 000 10000 20 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	11,861.34
01 PS 000 10000 21 AMORTIZACIÓN AL FONDOS DE RESERVA DE LOS TRABAJADORES O. Cuenta	11,843.00
01 PS 000 10000 22 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPO DE EMERGENCIA O. Cuenta	2,076,704.00
01 PS 000 10000 23 CUENTA POR SERVICIO MÉDICO DEL SERVIDOR O. Cuenta	16,000.00

Este subconjunto del Presupuesto Forman parte del Informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para ser cumplimentado el artículo 126 del presente y 144 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En mérito de lo anterior se da fe y se declara válida.

AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER VELAZ GARCÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 04400 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
@Comunicacion @www.oomapasnogales.gob.mx @Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

FRONTERA DE TODOS

Bld. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
(631) 311 2900 y 073
comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



Nogales, Sonora, a 28 de noviembre 2024.

ING. LEONARDO BARDOVAL BENDOSA Director General OOMAPAS PRESENTE

En cumplimiento a sus instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Partidas de Omito para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Departamento, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales Líquidas (aprobadas) aplicadas en el mes de noviembre 2024:

Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONTO, IMPORTE APLICACION DESTINO. Total: \$ 738,811.80



Estas subconsecuencias de Presupuesto forman parte del Informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, además que se habrá Regar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 136 Único párrafo y 144 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En más por el momento recibe un cordial saludo.

ATENCIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER VILCZ GALINDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Nogales, Sonora, a 10 de diciembre 2024.

ING. LEONARDO BARDOVAL BENDOSA Director General OOMAPAS PRESENTE

En cumplimiento a sus instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Partidas de Omito para la adquisición de bienes y contratación de servicios, necesarios para las actividades del Departamento, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales Líquidas (aprobadas) aplicadas en el mes de diciembre 2024:

Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONTO, IMPORTE APLICACION DESTINO. Total: \$ 494,976.87

Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONTO, IMPORTE APLICACION DESTINO. Total: \$ 1,308,183.84



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva (631) 311 2900 y 073 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027



ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO
01	001 12000 1 1 BONO ECONOMOMIAMI S. Contable	4,886.28
01	01 001 12000 1 1 BONO S. Contable	30,464.17
01	01 001 22000 1 1 BONO OPERACION POR ZONA (ZONA CARA/C Contable	3,746.39
01	01 001 22000 1 1 BONO BAJA AL RESERVA FORTALEZA S. Contable	11,775.00
01	01 001 22000 1 1 PARRAS Y ADEROSIONES POR AJOS DE SERVIDO EFECTIVO PERSONAL S. Contable	3,393.25
01	01 001 22000 1 1 PARRAS Y ADEROSIONES POR AJOS DE SERVIDO EFECTIVO PERSONAL S. Contable	8,600.00
01	01 001 22000 1 1 COMPENSACIONES ASIGNACIONALES A MANEJO S. Contable	4,566.81
01	01 001 22000 1 1 COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE EDGDO BARRERA S. Contable	3,334.42
01	01 001 22000 1 1 BONO S. Contable	30,218.71
01	01 001 22000 1 1 BONO OPERACION POR ZONA (ZONA CARA/C Contable	1,342.92
01	01 001 22000 1 1 PARRAS Y ADEROSIONES POR AJOS DE SERVIDO EFECTIVO PERSONAL S. Contable	8,837.39
01	01 001 22000 1 1 COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE EDGDO BARRERA S. Contable	4,844.41
01	01 001 22000 1 1 BONO S. Contable	11,105.80
01	01 001 22000 1 1 BONO OPERACION POR ZONA (ZONA CARA/C Contable	1,882.45
01	01 001 22000 1 1 PARRAS Y ADEROSIONES POR AJOS DE SERVIDO EFECTIVO PERSONAL S. Contable	2,582.27
01	01 001 22000 1 1 COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE EDGDO BARRERA S. Contable	2,137.32
TOTAL, DE APLICACION		\$ 5,822,486.85

Estas asignaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 138 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

En más por el momento recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER VELAZ GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84000 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
Comunicación: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx www.oomapasnogales.gob.mx [Comunicación@oomapasnogales.gob.mx](https://www.facebook.com/OomapasNog)



Dr. LICHARDO SANDOVAL BARRERA
Director General OOMAPAS
P E E S E R T E

Nogales, Sonora, a 21 de diciembre 2024.

Estas asignaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 138 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

En más por el momento recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER VELAZ GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE ASIGNACIÓN DESTINO
01	001 12000 1 1 BONO ELECTRONICA S. Contable	792,363.00
TOTAL, APLICACION		\$ 792,363.00

Dr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84000 ☎ +52 (631) 311 2900 y 073
Comunicación: comunicacion@oomapasnogales.gob.mx www.oomapasnogales.gob.mx [Comunicación@oomapasnogales.gob.mx](https://www.facebook.com/OomapasNog)



📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
☎ (631) 311 2900 y 073
✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
📱 OomapasNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx

Página 21 de 23



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027



Nogales, Sonora, a 21 de diciembre 2024

MR. LEONARDO SANDOVAL MEMDEGA
Director General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento a sus Instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Unidades de Ocho para la adquisición de bienes y servicios de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales Liquidas (aprobadas) aplicadas en el mes de diciembre 2024:

CONCEPTO			MONTO APLICACION DESTINO
01	03	01101	Unidad ELECTRICIDAD, Corriente
			774,368.04
TOTAL APLICACION			0 774,368.04



Estas subvenciones al Presupuesto forman parte del Informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en su próximo sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 135 último párrafo y 144 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En mérito por el momento recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04888 ☎ +52 | (631) 311 2900 y 073
📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04888 ☎ +52 | (631) 311 2900 y 073
📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx



Nogales, Sonora, a 27 de diciembre 2024

MR. LEONARDO SANDOVAL MEMDEGA
Director General OOMAPAS
PRESENTE

En cumplimiento a sus Instrucciones y con el fin de otorgar recursos a las Unidades de Ocho para la adquisición de bienes y servicios de servicios, necesarios para las actividades del Organismo, a continuación, se presentan las transferencias presupuestales Liquidas (aprobadas) aplicadas en el mes de diciembre 2024:

CONCEPTO			MONTO APLICACION DESTINO
01	03	01101	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BUCALDENTARIO E. Capital
			1,581,965.04
TOTAL APLICACION			0 1,581,965.04



Estas subvenciones al Presupuesto forman parte del Informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en su próximo sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 135 último párrafo y 144 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En mérito por el momento recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04888 ☎ +52 | (631) 311 2900 y 073
📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx



Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.A. 04888 ☎ +52 | (631) 311 2900 y 073
📧 comunicacion@oomapasnogales.gob.mx 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx



📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva
☎ (631) 311 2900 y 073
✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx
📱 www.oomapasnogales.gob.mx

Página 22 de 23



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el Artículo 10 Fracción V del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, en la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, a los 21 días de Febrero del año Dos Mil Veinticinco. Doy Fe. -----

Ing. Leonardo Sandoval Mendoza

Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno del

Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

Publicación electrónica
sin validez oficial



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva

☎ (631) 311 2900 y 073

✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

📱 www.oomapasnogales.gob.mx

📄 Página 23 de 23



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV25III-27032025-66CC7DAD8

